



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 227 /

**OBRA NUEVA
ACOGIDA AL DFL N° 2**

FECHA DE PERMISO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 4 pisos y clase C-3 /G-3

VIVIENDA (EDIFICIO DOÑA CARMEN)
presupuesto \$ 197.949.964.-

ubicado en ARAUCO

N° 1120

población

Sector (ZONA H-2/R4)

PROPIETARIO SOC. INMOBILIARIA CUCHE SPA

R.U.T N° 76.090.032-K

domiciliado en OSORNO

calle RUTA 215 KM. 5

ARQUITECTO ANDRÉS ANGULO CARDENAS

domicilio COCHRANE N° 949, OSORNO

N° patente profesional 300001-K

RUT N° 5.297.718-5

CALCULISTA JORGE NUSSE AREND

domicilio CASANOVA 1010, OSORNO

N° patente profesional 3-305

RUT N° 6.070.849-5

CONSTRUCTOR SIXTO DE LA PEÑA EGUIGURREN

domicilio MATTA N° 1157, DEPTO 302, OSORNO

N° patente profesional 3-1174

RUT N° 8.015.574-3

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 481-154

Superficie terreno 2401 M².

Derechos municipales \$ 2.969.249.-

Superficie por edificar:

| | |
|----------------|--------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 457,66 M² |
| 2° piso | 377,72 M² |
| 3° piso | 377,72 M² |
| 4° piso | 212,94 M² |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 1.426,04 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


 CAROLINA ARROEL MANSILLA
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/QAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino habitacional, que corresponde a edificio Doña Carmen, perteneciente a condominio Don Rodolfo, el cual se desarrolla en cuatro pisos.

Superficie Proyectada: 1.426,04 m².

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2, de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam